



PROTESIS Y ORTESIS

Cobertura de Prótesis

La Obra Social incorporó dentro de las prestaciones previstas el Fondo Especial de Prótesis, con carácter obligatorio y exclusivo para los **afiliados adherido al “Plan B”**. Brinda una cobertura del cien por ciento (100%). Ante cada pedido se analizará la disponibilidad en el mercado de prótesis nacionales e importadas, tomando siempre el menor de tres (3) presupuestos, de origen nacional. Las indicaciones médicas se efectuarán por nombre genérico, sin aceptar sugerencias de marcas, proveedor y especificaciones técnicas que orienten la prescripción de determinado producto. No se reconocen prótesis biogénicas o bioeléctricas, ni prótesis no convencionales.

Metodología:

- **Programada:** requiere autorización previa de la Obra Social.
- **De urgencia:** La provisión puede ser por reposición o reintegro. En estos casos, con la debida justificación por parte del profesional tratante, se procederá a realizar reposición del elemento utilizado o por vía de reintegro al afiliado si lo hubiere comprado, en los valores y términos que indica la normativa.

El Fondo Especial de Prótesis y Ortesis, tiene carácter de complementario de todo otro sistema que subsidie o cubra el beneficio de Prótesis y Ortesis, por este motivo en caso que el Afiliado posea la cobertura de otra Obra Social, podrá solicitar el reconocimiento de los importes no cubiertos por la misma hasta un monto que no supere los valores reconocidos por Ospac; a este fin deberá presentar toda la documentación que se estime necesaria para comprobar la veracidad y exactitud del reconocimiento solicitado y que dará derecho al otorgamiento del beneficio.

Para gozar del derecho al beneficio el afiliado deberá estar en Derecho al Uso de Obra Social

Es requisito para acceder al beneficio la presentación de la siguiente documentación:

- [Formulario de Solicitud de Prótesis](#), implementado por OSPAC, donde el profesional tratante describirá especificaciones técnicas precisas de lo solicitado, procedimientos a realizar, fecha de la intervención y todo lo que crea conveniente para el tipo de prótesis; el que tendrá carácter de declaración jurada.
- Historia Clínica detallada y efectuada por el médico tratante y estudios previos (Rx, TAC, etc.).
- Toda otra información adicional que OSPAC juzgue conveniente poseer y solicite al efector.
- Dictamen favorable de la auditoría médica y económica.

Los Afiliados Adheridos al Plan A de Ospac no están alcanzados por el beneficio del Fondo de Prótesis, excluyente para afiliados adheridos al plan B, tiene cobertura de Prótesis equivalente al 30% del menor de tres (3) presupuestos de origen nacional para la prótesis indicada por



Caja de Seguridad Social para los
Profesionales del Arte de Curar
de la provincia de Santa Fe
Ley 12.818

sistema de reintegro para que deberá presentar además de la documentación antes detallada factura con validez fiscal por el monto abonado.

Medios de Contacto Solicitud de Protesis:

1ª Circunscripción: protortesiscc@cpac.org.ar

2ª Circunscripción: protortesisros@cpac.org.ar

Entrega presencial en Casa Central, Delegaciones, Agencias y Bocas de Expendio de Ospac.

Documentación para presentar: Formulario de Solicitud de Prótesis, Historia Clínica.

Documentación complementaria: A consideración de Auditoría Médico de Ospac.

Cobertura de Ortesis

La Obra Social incorporó dentro de las prestaciones previstas la cobertura de Ortesis, para los Afiliados al Plan B es del 100%, a los valores Ospac, de las Ortesis reconocidas por la Obra Social para este plan. En el caso de los Afiliados al Plan A la cobertura es del 50%, a valores Ospac, de las reconocidas para este plan. La cobertura se brinda por sistema de reintegro para lo que deberá presentar indicación Médica y factura con validez fiscal por el monto abonado.

Medios de Contacto Solicitud de Protesis:

1ª Circunscripción: reintegroscc@cpac.org.ar

2ª Circunscripción: reintegrosros@cpac.org.ar

Entrega presencial en Casa Central, Delegaciones, Agencias y Bocas de Expendio de OSPAC.

Documentación para presentar: Indicación Médica, Factura.

Documentación complementaria: A consideración de Auditoría Médico de OSPAC